



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ABLA**  
(ALMERÍA)

NUM. R.E.L. : 0104031-C.E.04512

Núm. \_\_\_\_\_

DON JOSE MANUEL ORTIZ BONO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA).

H A C E S A B E R : Que finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24-02-2.005, publicado en el B.O.P. núm. 62 de fecha 4 de abril de 2.005, relativo a aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de "Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Utilización de Otras Instalaciones de Ocio y Tiempo Libre", quedando elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a la publicación del texto integro de dicha modificación:

A N E X O

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

A) MUNICIPIO: ABLA.

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS:

Piscina : a) Adultos 2 Euros. b) Niños de hasta 14 años 1 Euro. c) Abonos : 1) Niños 15 Euros. 2) Adultos 25 Euros.

Pista Polideportiva: a) Sin iluminación 2 Euros/hora por equipo. b) Con iluminación 4 Euros/hora por equipo.

Pista de Tenis : a) Sin iluminación 2 Euros/hora. b) Con iluminación 4 Euros/hora.

Parque Municipal : Por grupos organizados 80 Euros por día.

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES : El 25 por ciento a los poseedores de carnet Joven.

E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:

Aprobación Provisional : 24-2-2.005.

Aprobación Definitiva : 10-5-2.005.

Dado en Abla a once de mayo de dos mil cinco.



EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Ortiz Bono.